



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/04/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 2167391Q

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el **extracto** de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los siguientes enlaces del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cullera.

URL convocatoria:

<https://cullera.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=65186>

URL Bases Reguladoras específicas:

<https://cullera.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=64264>

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA INSONORIZACIÓN DE LOS CASALES FALLEROS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Primero. Objeto condiciones y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar ayudas a las comisiones falleras de la ciudad de Cullera, que formen parte de la Junta Local Fallera, destinadas a sufragar costes económicos derivados del desarrollo de proyectos de insonorización, aislamiento y acondicionamiento acústico de sus sedes festeras tradicionales (Casales Falleros) y adecuarlos a la normativa vigente en materia de calidad ambiental. La finalidad es dar respuesta a la necesidad de conciliar la celebración de las fiestas falleras y el respeto a los derechos de los vecinos en cuanto a la contaminación acústica.

Segundo. Procedimiento de Concesión

En aplicación de los artículos 22 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. El criterio de otorgamiento será el orden establecido en el momento de la solicitud o petición, se entenderá que el plazo de presentación será el de la subsanación.

Tercero. Financiación del gasto

Las actividades objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria municipal 3380 7892 "Subvención insonorización casales falleros" con un crédito de 36.000€.

Cuarto. Beneficiarios y Requisitos

Ver bases de la convocatoria.

Quinto. Forma y plazo de presentación de instancias.

El periodo de presentación de las solicitudes acompañadas de la documentación obligatoria establecida en las bases reguladoras, será de 20 días **naturales** a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Serán subvencionables, tal y como se dispone en las bases reguladoras, las actuaciones técnico-constructivas específicas de insonorización, aislamiento y acondicionamiento acústico en los casales que las Comisiones Falleras hayan efectuado en los últimos 3 años (ejercicios fiscales) anteriores desde la publicación de la convocatoria y aquellas que finalicen su ejecución antes del periodo de justificación establecido al efecto en la presente.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AV2U PUJ3 QWAK A9LK

Extracto publicación BOP - SEFYCU 6220597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
30/04/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Promoción económica

Expediente 2167391Q

Las obras que se encuentren finalizadas aportarán la documentación justificativa de las mismas junto con la instancia de solicitud y documentación obligatoria, dentro del período habilitado para su presentación.

Para las obras que, en el plazo de presentación de solicitudes no se hayan realizado o se encuentren en período de ejecución, se deberá presentar la documentación necesaria a los efectos de justificación de la subvención como **máximo el día 31 de octubre de 2025**.

Sexto. Criterios de baremación y cuantificación de la cantidad económica de la subvención se determinen en las bases específicas y en la convocatoria.

Séptimo. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es el 5º Teniente de Alcalde Delegado de Fallas.

Octavo. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo de resolución será de 3 meses. Todas las publicaciones relacionadas con la convocatoria se realizarán a través del Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Cullera, el día de la firma electrónica.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA AV2U PUJ3 QWAK A9LK

Extracto publicación BOP - SEFYCU 6220597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2